



Ayuntamiento de  
El Cuervo de Sevilla



# PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS A EL CUERVO, POR LOS RASILLOS" T.M. DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

**T.M.** *El Cuervo de Sevilla (Sevilla)*

JOSÉ MARÍA PÉREZ CABALLERO  
INGENIERO DE MINAS 620-SUR

Mayo 2.018



Ayuntamiento de  
El Cuervo de Sevilla

PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS A  
EL CUERVO, POR LOS RASILLOS"  
T.M. DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

# Documento I

## MEMORIA Y ANEXOS



## ÍNDICE

1	OBJETO.....	1
2	ANTECEDENTES.....	2
3	SITUACIÓN GEOGRÁFICA.....	3
4	FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS REALIZADAS .....	4
5	DESCRIPCIÓN DE LA VIA PECUARIA.....	5
5.1	Identificación catastral de las parcelas afectadas, colindantes e intrusiones .....	6
5.2	Coordenadas.....	7
6	SUPERFICIE A DESAFECTAR .....	9

## TABLAS

Tabla 1	Distribución de Hojas escala 1:10.000.....	3
Tabla 2	Tabla vértices Vía Pecuaria .....	7
Tabla 3	Coordenada superficie a desafectar .....	9

## FIGURAS

Figura 1	Localización de la zona de actuación. ....	3
Figura 2	Vista Completa del trazado de la Vereda.....	6
Figura 3	Vista de la superficie ocupada por la Vereda.....	8

## ANEXOS

**Anexo I:** Orden de 9 de octubre de 1.963, clasificación de las Vías Pecuarias del Termino de Lebrija, Sevilla.

**Anexo II:** Informe Técnico de Impacto Ambiental Consejería de Medio Ambiente.

**Anexo III:** Acta de Apeo.



Ayuntamiento de  
El Cuervo de Sevilla

PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS A  
EL CUERVO, POR LOS RASILLOS"  
T.M. DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

## 1 OBJETO

El objeto de los trabajos comprende el deslinde previo a la desafectación parcial de un tramo de la Vía Pecuaria "*Vereda de las Marismas a El Cuervo, por los Rasillos*". Dicho deslinde se encuadra en el Termino Municipal de El Cuervo de Sevilla, provincia de Sevilla, sobre una longitud de 260 m.

La presente Memoria contendrá la relación de antecedentes, identificación de la vía pecuaria y tramo a deslindar, descripción de la misma, planos del estaquillado provisional y de intrusiones, identificación catastral de parcelas afectadas y colindantes, y relación de intrusiones y ocupaciones.

Para ello, se van a analizar los antecedentes obrantes así como los propietarios afectados para posteriormente definir en gabinete su trazado, anchura y vértices.

## 2 ANTECEDENTES

Por Orden de 9 de octubre de 1.963 por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla, se otorga una anchura de 20,89 metros a la "Vereda de las Marismas a El Cuervo, por los Rasillos" (Anexo I).

Con fecha 9 de abril de 1.997 se contesta por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a una consulta realizada en relación sobre la afección de la Vía Pecuaria por el Plan Parcial Zona 10 Rodalabota en el Término Municipal de El Cuervo de Sevilla. Según la respuesta se especifica que en las actuaciones realizadas en la zona por el Instituto Nacional de Colonización, se redujo la anchura de las Vías Pecuarias de acuerdo con su legislación específica, dejando el camino con una anchura superior de 7 metros (Anexo II, Informe Técnico de Impacto Ambiental).

Con fecha 11 de diciembre de 2.017, se insta por representación legal de la entidad mercantil El Gamo Residencial S.L. la incoación de expediente de deslinde del tramo de Vía Pecuaria que discurre por el sector PP-2 El Gamo, como acto previo a su desafectación, y al objeto de continuar con el desarrollo urbanístico de dicho sector de suelo urbanizable.

Con fecha 29 de febrero de 2.018 se emite Informe por parte de la Secretaria General del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, sobre normativa de aplicación y procedimiento a seguir para el deslinde y desafectación de este tramo de Vía Pecuaria.

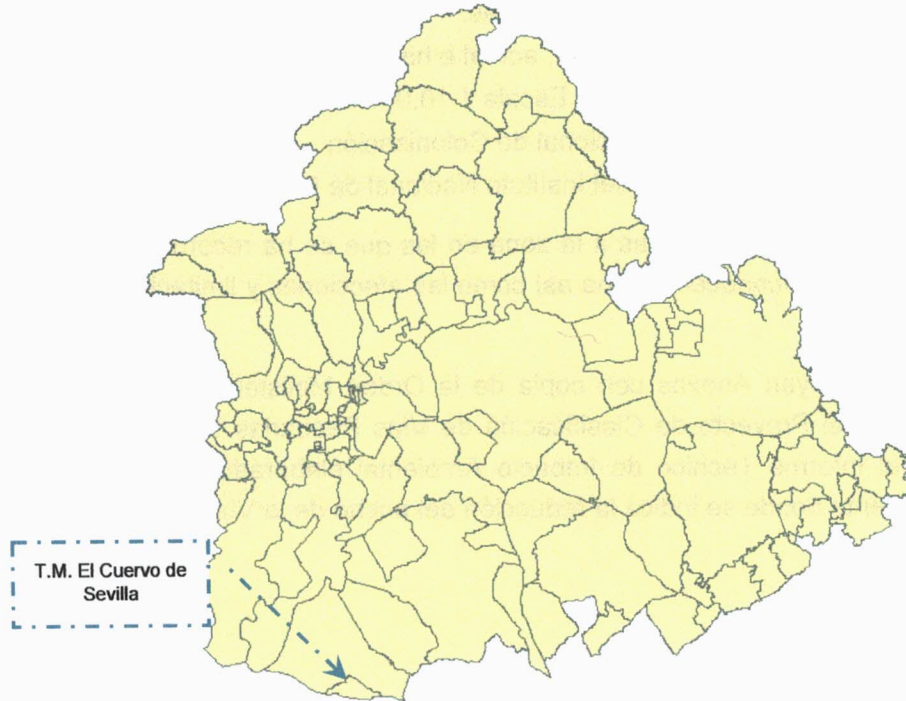
Con fecha 9 de marzo de 2.018 se celebra pleno en el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en el que se trata el "Inicio del expediente deslinde Vía Pecuaria Vereda de las Marismas a El Cuervo, por los Rasillos, en el tramo que discurre por el Sector PP2 El Gamo". Se aprueba por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación.

El 21 de marzo de 2.018 se procedió a fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde, siendo el día 4 de mayo de 2.018 el elegido.

El 4 de mayo de 2.018 a las 10:05 se procede a las operaciones materiales del deslinde del tramo ocupado por la Vía Pecuaria "Vereda de las Marismas al Cuervo a su paso por los Rasillos" en el sector PP-2 El Gamo, asistiendo todos los colindantes con la Vía Pecuaria (Anexo III, Acta de Apeo).

### 3 SITUACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación de los trabajos objeto de la presente memoria, se encuentran en el Término Municipal de El Cuervo de Sevilla, en el pareja denominado "El Gamo", Partido Judicial de Lebrija y se localizan en la comarca del "Bajo Guadalquivir".



Fuente: Elaboración propia con información de la Junta de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía)

Figura 1 Localización de la zona de actuación.

El área de ubicación de los trabajos se incluye en la Hoja 1034 (Lebrija) de la cartografía oficial escala 1:50.000. En referencia a la base de cartografía de la Junta de Andalucía a escala 1:10.000 se encuadra en la Hoja 1034 (2-4) del Instituto Andaluz de Cartografía.

Tabla 1 Distribución de Hojas escala 1:10.000

	1034 (2-4)		

## 4 FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS REALIZADAS

Se toma como referencia la siguiente documentación para el desarrollo de los trabajos de deslinde realizados:

- Cartografía Catastral de la zona: Cartografía catastral actual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ortofotografía aérea de la zona, actual e históricas.
- Cartografía militar topográfica Escala 1:10.000 del Instituto Geográfico Nacional.
- Cartografía del Instituto Nacional de Colonización
- Documentación histórica del Instituto Nacional de Colonización.

Además se han realizado visitas a la zona en las que se ha recorrido el trazado de la vereda al objeto de conocer la zona así como las afecciones y limitaciones que pudiera tener.

También se incluyen Anexos con copia de la Orden Ministerial de 9 de octubre del 1.963 dentro del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término de Lebrija, junto con el Informe Técnico de Impacto Ambiental elaborado por la Consejería de Medio Ambiente donde se indica la reducción del ancho de la Vía Pecuaria.



## 5 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA

La vía pecuaria de la cual se pretende deslindar un tramo es la denominada "*Vereda de las Marismas a El Cuervo, por los Rasillos*", con una anchura legal en dicho tramo de 7 metros.

La "*Vereda de las Marismas al Cuervo por los Rasillos*" se encuentra clasificada entre las vías pecuarias del T.M. de El Cuervo de Sevilla, por Orden Ministerial de 9 de octubre del 1.963 dentro del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término de Lebrija, con la siguiente descripción:

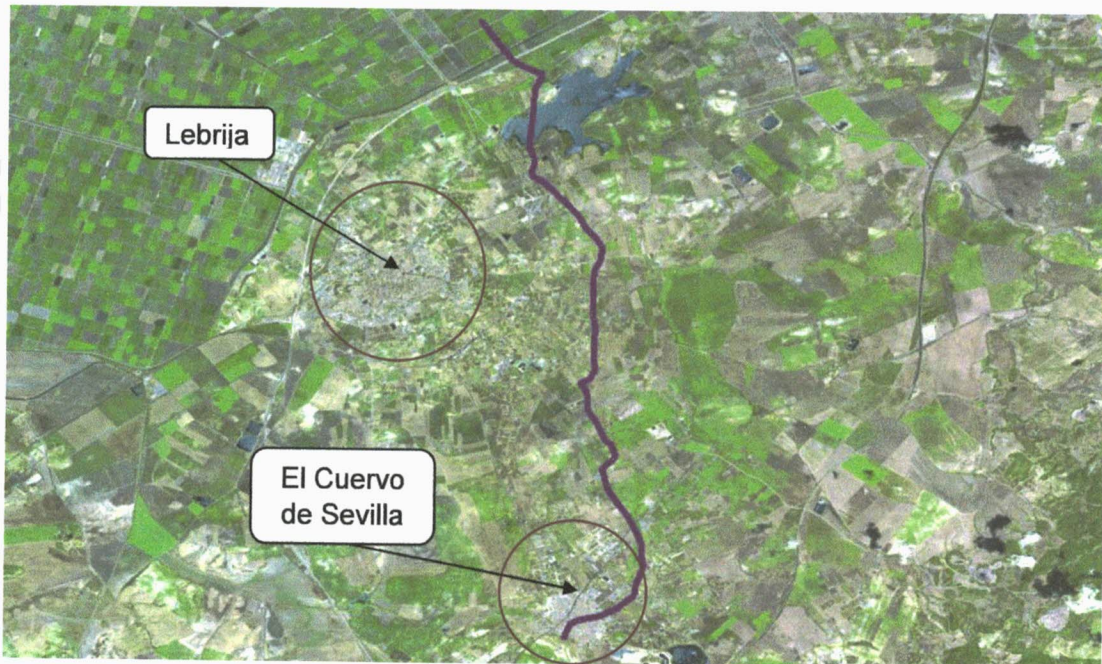
*"...Le corresponde una anchura legal de veinticinco varas equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve centímetros y tiene una longitud aproximada de unos dieciséis kilómetros.*

*Sale de la Cañada de Sanlúcar a Sevilla desde dentro de la Sección 3ª de las Marismas, en la zona cortada por el muro que la rodea... hasta llegar al cruce de la carretera general de Madrid a Cádiz.*

*Pasada esta última quedan a ambos lados de la Vereda las tierras del Caserío de Santo Domingo por el edificio del lado izquierdo, y sigue entre parcelas de los Falcones y El Gamo, posiblemente paralela al Arroyo de El Gamo, para ir volviendo a su dirección hacia la derecha, cruzando el camino de Las Monjas, con dirección al poblado del El Cuervo, al que llega entre parcelas del Instituto Nacional de Colonización, de los Llanos del Gamo y de la Pulma, cruzando la carretera de Lebrija a Arcos de la Frontera, y entrando en el pueblo por la calle del Gamo, para unirse, dentro de él, con la Cañada Divisoria de Las Ventas, donde termina su recorrido."(Anexo III).*

Actualmente, el es igual que el descrito anteriormente, comienza en la "*Cañada de Sanlúcar a Sevilla*" y prosigue en dirección Sur bordeando Lebrija por el Este hasta que se une a aproximadamente a unos 9 km con la "*Vereda de la Bernala*". Continúa dirección Sur durante 2 km hasta llegar a la carretera provincial SE-692. Durante 1,5 km el trazado coincide con el de la carretera nacional N-IV Madrid Cádiz. A partir de este punto continua en dirección Sur hasta llegar el "*Camino de Las Monjas*", donde cambia su dirección a Oeste y discurre prácticamente paralela a la carretera N-IV Madrid Cádiz, y llega al núcleo urbano de *El Cuervo de Sevilla*, coincidiendo su trazado con vía "*Calle el Gamo*", atraviesa todo el núcleo urbano y finaliza en Vía Pecuaria "*Cañada de la Divisoria y las Ventas*".

El trazado total de la Vía Pecuaria que es objeto de este proyecto, posee una longitud aproximada de unos 16 km. En la Figura 1 se muestra el trazado actual de la Vía Pecuaria sobre una ortofoto actual.



Fuente: Elaboración propia con información de la Junta de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía)

Figura 2 Vista Completa del trazado de la Vereda.

El tramo que se pretende deslindar (de unos 260 metros aproximadamente) está situado prácticamente en la parte final del trazado de la Vía Pecuaría, en el límite Este del casco urbano, descrito Orden Ministerial de 9 de octubre del 1.963 dentro del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarías del término de Lebrija: "... y sigue entre parcelas de los Falcones y El Gamo, posiblemente paralela al Arroyo de El Gamo...".

### 5.1 IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DE LAS PARCELAS AFECTADAS, COLINDANTES E INTRUSIONES

En la actualidad dicho tramo se inicia justo con el linde de la parcela con referencia catastral **4532108QA6843B0001BP**, indicados con la pareja de puntos 1-1', a continuación sigue dirección Este atravesando la "Calle Cerceta Pardilla", del viario municipal de El Cuervo de Sevilla, para posteriormente atravesar la parcela de referencia catastral **4635203QA6834S0001OQ**, sin que el camino existente en la actualidad coincida prácticamente en su recorrido con la Vía Pecuaría, pues discurre prácticamente en paralelo a esta.

Por lo tanto, la mayor parte de la Vía Pecuaría se encuentra intrusado en la parcela anteriormente indicada. Esta intrusión queda delimitada con las parejas de puntos,

cuyas coordenadas se indica más adelante, a-a' y b-b'. A partir de la pareja de puntos b-b' el trazado coincide con el camino que existe en la actualidad, terminando el trazado propuesto en la pareja de puntos 7-7', justo las lindes de las fincas con referencias catastrales **4832304QA6843S0001FA** y **4832307QA6843S0000JP** sin ocupar superficie alguna de estas. Sin que se atravesase ninguna otra finca mas. En el Plano 005 *Plano Catastral* se puede apreciar el trazado de la Vía Pecuaria con una ortofoto actual y el catastro actual.

Los datos catastrales se han obtenido de la dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Sede Electrónica del Catastro. Estos datos han sido consultados en enero de 2.018. En el Plano 007 "Superficie de intrusión" se muestra la intrusión de la superficie de Vía Pecuaria afectada por el deslinde.

## 5.2 COORDENADAS

Las dimensiones del tramo a deslindar de la "Vereda de las Marismas a El Cuervo, por los Rasillos" que nos ocupa son las siguientes:

- Anchura: 7,5 metros.
- Longitud: 260 metros aproximadamente.

El ancho que se propone deslindar queda finalmente fijado en 7,5 metros debido al informe interno de la consejería de Medio Ambiente en la cual se indica que el ancho es superior a los 7 metros.

Se indica a continuación las coordenadas de los vértices que definen el dominio público de la Vía Pecuaria determinadas en el sistema de representación U.T.M. y sistema geodésico de referencia ETRS89 Huso 30.

Tabla 2 Tabla vértices Vía Pecuaria

	Margen Izquierda		Margen Derecha	
	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
1/1'	229.524,700	4.083.217,500	229.529,500	4.083.212,700
2/2'	229.566,100	4.083.273,800	229.572,200	4.083.269,300
3/3'	229.579,500	4.083.289,200	229.585,100	4.083.284,200
4/4'	229.598,300	4.083.306,000	229.603,200	4.083.300,400
5/5'	229.617,400	4.083.320,400	229.621,900	4.083.314,400
6/6'	229.682,500	4.083.364,400	229.687,100	4.083.358,500
7/7'	229.713,600	4.083.392,600	229.718,800	4.083.387,100

En el Plano nº 006 "Trazado Vía Pecuaria ancho Colonización" que se adjunta y en la Figura 3 que se muestra a continuación, se representa el recorrido de esta Vía Pecuaria por la zona objeto de esta Memoria.



*Fuente: Elaboración propia con información de la Junta de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía)*

Figura 3 Vista de la superficie ocupada por la Vereda.

## 6 SUPERFICIE A DESAFECTAR


La superficie que se pretende desafectar en la propuesta de deslinde de la "Vereda de las Marismas a El Cuervo, por los Rasillos" se localiza íntegramente en la parcela de referencia catastral **4635203QA6834S0001OQ**. Se indican a continuación los puntos que forman la poligonal que define la superficie a desafectar:

Tabla 3 Coordenada superficie a desafectar

	Margen Izquierda		Margen Derecha	
	Coordenada X	Coordenada Y	Coordenada X	Coordenada Y
a/a'	229.532,600	4.083.228,400	229.537,300	4.083.222,200
2/2'	229.566,100	4.083.273,800	229.572,200	4.083.269,300
3/3'	229.579,500	4.083.289,200	229.585,100	4.083.284,200
4/4'	229.598,300	4.083.306,000	229.603,200	4.083.300,400
5/5'	229.617,400	4.083.320,400	229.621,900	4.083.314,400
6	229.682,500	4.083.364,400		
b/b'	229.707,700	4.083.387,000	229.681,000	4.083.354,400

La superficie de la parcela de referencia catastral **4635203QA6834S0001OQ** que quedará deslindada tiene un área total de 1.614,25 m<sup>2</sup>. La superficie ocupada de la Vía Pecuaria por la Calle Cerceta Pardilla tiene un total de 98,22 m<sup>2</sup> y finalmente la superficie que coincide en la actualidad con el camino tiene un valor de 231,78 m<sup>2</sup>.

Sevilla, mayo de 2.018

  
fdo. José María Pérez Caballero  
Ingeniero de Minas  
Colg. 620-Sur

  
V.º B.º Francisco Caro Salguero  
Arquitecto Técnico  
Ilmo. Ayuntamiento El Cuervo de Sevilla



Ayuntamiento de  
El Cuervo de Sevilla

PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS A  
EL CUERVO, POR LOS RASILLOS"  
T.M. DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)



PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS A  
EL CUERVO, POR LOS RASILLOS"  
T.M. DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

## **ANEXO I**

ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 1.963, CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL  
TERMINO DE LEBRIJA, SEVILLA.

17 octubre 1963

14896

Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, sin que el sobrante de las mismas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es legalmente enajenado.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 9 de octubre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla, por la que se consideran:

#### *Vías pecuarias necesarias*

Cordel de la Galiana.—Anchura de 37,61 metros.  
Vereda de las Marismas a El Cuervo, por los Rasillos.—Anchura de 20,89 metros.

Vereda del Zancarrón al Alamillo.—Anchura de 20,89 metros.  
Vereda del Alamillo a Los Tollos.—Anchura de 20,89 metros.  
Vereda de las Marismas de Quincena.—Anchura de 20,89 metros.  
Vereda de Esfera.—Anchura de 20,89 metros.  
Vereda de La Bernalda.—Anchura de 20,89 metros.  
Colada de la Redonda.—Anchura de 12 metros.  
Colada de paso por la población.—Anchura variable.

#### *Vías pecuarias excesivas*

Cañada Real de Cádiz a Sevilla.—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, enajenándose el sobrante.  
Cañada Real de Sanlúcar a Sevilla.—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, enajenándose el sobrante.  
No será objeto de reducción alguna el tramo por el que discurre carretera.

Cañada Real de Lebrija a Jerez.—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a vereda de 20,89 metros, enajenándose el sobrante que resulte.

Cañada Real de Lebrija a Trebujena.—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, enajenándose el sobrante que resulte.  
No será objeto de reducción el tramo por el que discurre carretera.

Cañada Real de las Cabezas de San Juan.—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, enajenándose el sobrante que resulte.  
Cañada Real de la divisoria de las Ventas.—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, enajenándose el sobrante que resulte.  
Cañada Real de Utrera.—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, enajenándose el sobrante que resulte.

#### *Vías pecuarias innecesarias*

Vereda de La Junquera.—Anchura de 20,89 metros, que se enajenará en su totalidad.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

sobrante de las mismas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es legalmente enajenado.

Tercero.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos secundarios y desagües en la zona de San Verisimo de Sargude (Boquetijón-La Coruña)»*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1963 para las obras de «Red de caminos secundarios y desagües en la zona de San Verisimo de Sargude (Boquetijón-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientos diez mil trescientas nueve pesetas con noventa y un céntimos (2.210.309,91 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Sociedad General de Obras y Construcciónes, S. A.», en la cantidad de un millón novecientos ochenta y nueve mil pesetas (1.939.000 pesetas), con una baja que representa el 10,0127 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de octubre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto, 5.096.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 20 de septiembre de 1963 por la que se declaran lesivos a los intereses de la Administración del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a la valoración de la parcela número 4, en Paracuellos del Jarama, propiedad de doña Rita González-Belandrés Herranz.*

En el expediente de expropiación forzosa incoado para la «Instalación del Centro de Receptores H. P. y campo de antenas dirigidas anejo al mismo en Paracuellos del Jarama», tras dirigidas anejo al mismo en Paracuellos del Jarama, limitado por la Dirección General de Protección de Vuelo, el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid dictó en la pieza número 4 comprendida en el mismo el justiprecio de la mis de 17 de diciembre de 1962, fijando como justiprecio de la mis ma, propiedad de doña Rita González-Belandrés Herranz, la cantidad de 81.603,90 pesetas, incluido el 5 por 100 de afectación más los intereses legales de demora y ocupación, frente a la tasada por el Perito de la Administración, de 16.036,05 pesetas, incluido el 5 por 100 de afectación, en que fu Interpuesto recurso de reposición por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central, por entender que el justiprecio era el señalado por la Administración, el mencionado Jurado, por acuerdo de 30 de enero de 1963, lo desestimó, con firmando la resolución anterior.

No solamente se produce en dichas resoluciones la circunstancia de que el justiprecio fijado por el Jurado excede en más de una sexta parte al señalado por la Administración, haciéndose dolas impugnables en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con el artículo 126, número 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, sino que además, de una parte, se ha infringido por el Jurado el artículo 32 del Reglamento de dicha Ley, ya que en las decisiones tomadas no intervino un Abogado del Estado como previene en su regla primera, apartado b), dicho artículo lo que vicia de nulidad tales resoluciones; y de otra, incul también el Jurado en el mismo error del Perito de la Administración, al no realizar la fijación del justiprecio con arreglo a lo dispuesto en los artículos 38 ó 39, según calificase los terrenos de «solares» o «fincas rústicas», como trámite preter de su estimación, de si tales valores coincidían con el valor real de los mismos, siendo entonces cuando podría invocar el Jurado el artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente para aplicar otros criterios de estimación.

Así también el Jurado aprecia en los bienes objeto de expropiación un valor expectante urbano debido a la proximidad al núcleo de población, sin que en el contenido de sus resoluciones se determine la situación de hecho y de derecho de los bienes expropiados, para llegar a la conclusión de su susceptible de aprovechamiento o utilización urbanística, según exige el artículo 85 de la Ley del Suelo en su apartado cuarto.





DIRECCION DE VIAS PECUARIAS

ANEXO a) VIAS PECUARIAS INTERIORS.

Art. 1.º - Camino de la Caliana. - La carretera es una muestra legal de ochenta y cinco varas, equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y tres centímetros y tiene una longitud aproximada de tres kilómetros.

Procede del término municipal de San Carlos de San Juan y entra en este punto a la Laguna de la Caliana, que deja al lado derecho, siguiendo con dirección al Sur, a través de la Laguna de la Caliana hasta encontrar el camino de Lohrija a Bayona, por el que discurre la Vereda de Bayona.

Toma como eje dicho camino, con dirección a Saliente, entre la Laguna de la Caliana y la Laguna del Salitillo, quedando a izquierda y derecha respectivamente para continuar cruzando la Laguna de Bayona hasta salir de este término de Lohrija.

Art. 2.º - Camino de las Manzanas de Lohrija. - La carretera, que es una muestra legal de veinticinco varas equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve centímetros y tiene una longitud aproximada de unos dieciocho kilómetros.

(1)

Salida de la finca de Lohrija a traviesa desde centro de la finca 3.ª de las Manzanas, en la zona anteriormente citada por el curso que la rodea, sigue hacia el Sur para cruzar el ferrocarril por el punto a nivel de los ríos entre terrenos del Instituto Nacional de Colonización y, hacia la vía férrea sigue entre terrenos de propiedad del Ayuntamiento de Lohrija hasta llegar al camino de Bayona, al cual cruza, dejando a la derecha el Camino del Salitillo.

Carretera que las expresadas carteras del Ayuntamiento y cruza luego el Camino de San Carlos, entrando en el paraje del Fontanar y dejando al lado derecho la propiedad de los herederos de don Esteban Gómez, en cuyo punto se encuentra por la derecha un canal de riego que, entre los terrenos del Fontanar, sigue con dirección a Saliente, hasta el camino de Bayona.

Seguimos luego con la misma línea del Sur que cruza, a nivel de los ríos, el ferrocarril y luego el camino de Lohrija y Bayona, quedando a la izquierda el camino de Lohrija y Bayona.

por donde se aparta hacia la población el camino de Virginia.  
Atreviéndose entre parcelas de los pagos de Virginia y Los Escalones y luego a  
la Cañada de las Cabezas que cruza, para seguir entre el rancho de los  
Escalones, que deja a la izquierda y parcelas del mismo pago, por la derecha,  
llegando luego la Vereda de la Cruz (que va por la carretera de dicho pueblo)  
al cruce de Juan Sánchez, para seguir entre pequeñas parcelas del pago  
del Conero, por el que atraviesa el camino de Perros.

Llega al camino del Cortijo del Cobo y, sobre éste, se despende hacia  
la izquierda la Vereda de la Herrada continuando la que se despende hacia  
las tierras del Cortijo de los Tollos, que quedan a la derecha y pequeñas par-  
celas del pago Conajal, por la izquierda, hasta llegar al Arroyo de los  
Tollos que está situado junto a la carretera local que se dirige hacia  
la general de Madrid a Cádiz.

Toma en su interior la carretera local desde el boca del Arroyo  
de los Tollos y deja por la izquierda la parcela de los Llanos de Vir-  
lío y el rancho de la Cruz, hasta llegar a la Venta del Cruce, que comen-  
za de la vía pedregosa. Por el lado derecho, en este punto, sale la Ver-  
eda del Alamillo (por la denominada Cañada de la Torre) y continúa el pago  
de la Venta de la Caca, ción y parcelas de los Tollos y la Colada, hasta lle-  
gar al cruce de la carretera general de Madrid a Cádiz.

Pasada esta última quedan a ambos lados de la Vereda las tierras del Cr-  
isterio de Santo Domingo, con el edificio al lado izquierdo; y sigue entre par-  
celas de San Ralcoñes y El Cazo, completamente paralela al Arroyo del Cazo,  
para ir volviendo su dirección hacia la derecha, cruzado el camino de las  
Monjas, con dirección al poblado de El Cuervo, al que llega entre parcelas  
del Instituto Nacional de Colonización, de los Llanos del Cazo y de la Falda  
cruzando la carretera de Lebrija a Arcos de la Frontera, y entrando en el  
pueblo por la calle del Cazo, para unirse, dentro de él, con la Cañada de  
Elvicería y de Las Ventas, donde termina su recorrido.

La línea del trazado anterior es la correspondiente una escritura legal  
de veinticinco varas, equivalentes a veinte metros con ochenta y nueve mil  
metros y tiene una longitud aproximada de unos cuatro kilómetros.



PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS A  
EL CUERVO, POR LOS RASILLOS"  
T.M. DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

## **ANEXO II**

### **INFORME TÉCNICO DE IMPACTO AMBIENTAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
Delegación Provincial  
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

REMITENTE: JEFE DE LA SECCION DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

DESTINATARIO: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPT.: 53.107

En contestación a su nota de régimen interior nº 31/97 relativa al expediente I.A. SE/13/97 sobre afección de vía pecuaria por el Plan Parcial Zona 10 Rodalabota en el T.M. de El Cuervo (Sevilla) se le informa que dicho Plan Parcial está atravesado por una vía pecuaria llamada "Vereda de las Marismas al Cuervo por los Rasillos" con una anchura legal de veinte metros de anchura, conforme a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lebrija, del que se segregó el actual municipio de El Cuervo. Conforme a nuestros antecedentes el Instituto Nacional de Colonización actuó en dicha zona, reduciendo la anchura de las vías pecuarias de acuerdo con su legislación específica dejando el camino con una anchura de siete metros. Por lo que consideramos, al contar los viales de la población por los que discurre con anterioridad esta vía una anchura superior de siete metros en la los dejó el Instituto Nacional de Colonización que no se ve afectada la red de vías pecuarias reducida en su anchura con anterioridad a consecuencia de las actuaciones en materia agraria de la Administración Estatal.

Sevilla, 07 de Abril de 1997.



Fdo.: José Galvarado Velázquez.

Avda. de la Innovación s/nº  
Edificio Minister-Sevilla Este  
41020-SEVILLA  
Teléfono 4254392

Delegación de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial  
SevillaExpediente: I.A. SE/13/97  
Actividad: Plan Parcial de Ordenación  
nº 10 "Rodalabota"  
Municipio: El Cuervo (Sevilla)INFORME TECNICO DE IMPACTO AMBIENTAL

MT/an

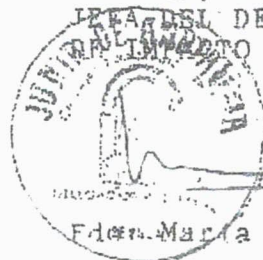
S/Ref.: URBANISMO SE/413/96

En relación a la solicitud de informe realizada por esa Delegación Provincial sobre la procedencia de la ordenación propuesta a la vista de las vías pecuarias afectadas, solicitado informe técnico a la Sección de Contratación y Patrimonio y recibido con fecha 7 de abril de 1997, resulta lo siguiente:

Dicho Plan Parcial está atravesado por una Vía Pecuaria denominada "Vereda de las Marismas al Cuervo por los Rosarios" con una anchura legal de 20 m. de anchura, conforme a la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lebrija, del que se segregó el actual municipio de El Cuervo. Conforme a los antecedentes que obran en nuestro poder, a consecuencia de actuaciones en materia agraria de la Administración Estatal, el Instituto Nacional de Colonización redujo la anchura de las Vías Pecuarias, de acuerdo con su legislación específica a una anchura de 7 m.

Por ello, al contar los viales de la población por los que discurre un tramo de esta Vía, con anchura superior a 7 m., se entiende que la red de Vías Pecuarias no se ve afectada por las razones anteriormente expuestas

Sevilla, 9 de abril de 1997

JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE IMPACTO AMBIENTAL

Elena María Tarancón Estrada



PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS A  
EL CUERVO, POR LOS RASILLOS"  
T.M. DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

## **ANEXO III**

### **ACTA DE APEO.**



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

En la ciudad de El Cuervo de Sevilla, siendo las diez horas y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil dieciocho se reunió en el lugar designado en el Decreto de Alcaldía - Presidencia núm. 631/18 de fecha 21 de marzo de 2018 los señores que a continuación se relacionan para llevar a cabo el estudio de las operaciones materiales de apeo del tranvía de la vía peatonal Varadero de los Marineros a El Cuervo por los Pasadizos, que dispone por el sector de suelo urbanizable PP-2 el Plan General del PGOU de El Cuervo de Sevilla.

Asistentes:

- D. J. Gallardo Velázquez, jefe del Departamento de Vías Peatonales de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
- D. Francisco González, Arquitecto Técnico Municipal, representante del Ayuntamiento de El Cuervo

de levillas en este acto.

- los propietarios, D. Luis Andrades Matos,  
D. Juan Luis Jerez Andrades y D. Francisco Jerez  
Ramos, D<sup>a</sup> Fatima Matos Diaz, D. Mateo Cordero expósito.
- el promotor de la actuación. D. Francisco Jerez  
Jerez Tamborero

Se da lectura a la clasificación de la vía  
permanente y se procede al estriillado provi-  
niendo de la mita colocándose la estaca  
a derecha y 1<sup>a</sup> izquierda junto al muro lateral de  
la casa de Calle H. Jerez, 61.

Se continúan el estriillado correspondiente a la  
estaca núm. 2, 3, 4 y 5 dentro de la parcela

catastral 4635203QA6834500010Q

Se coloca a continuación la estaca núm. 6 que  
se sitúa en el carril existente, correspondiente al  
margen derecho de la vía permanente y la correspon-  
diente al margen izquierdo sobre la parcela catastral  
anteriormente referida.

Finaliza el estriillado con la colocación de la  
estaca núm. 7 junto al muro lateral de la  
finca correspondiente a la parcela catastral





**AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO**

Preguntados los asistentes al acto si tienen algo que manifestar, indican que no.  
Se adjunta al presente acta el listado de coordenadas correspondientes a los puntos de estudio.

y no existiendo ninguna otra actuación que llevar a cabo se da por finalizado el acto a las diez horas y cincuenta minutos en el lugar al servicio indicado.

Finman conminjo el secretario, las personas asistentes al acto.

EL REPRESENTANTE DEL AYTO

A la hora de la firma

Fd = Antonio Jarama  
Dante

Mateo

## Documento II

### PLANOS

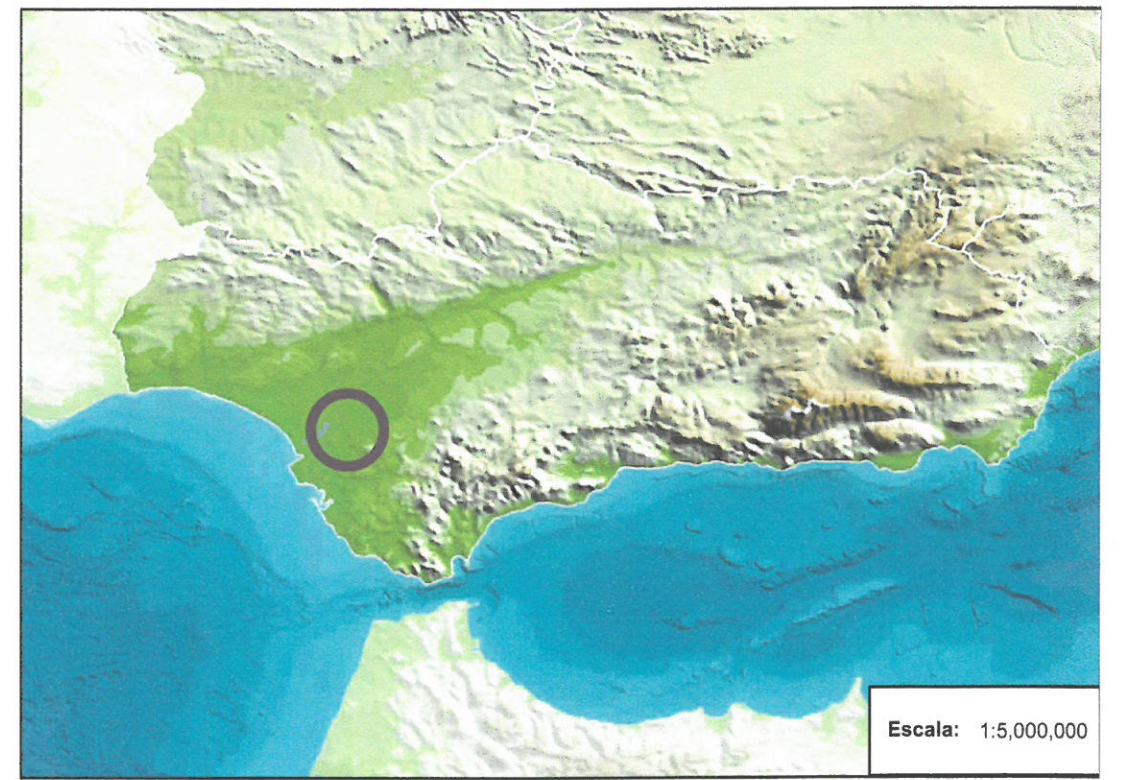
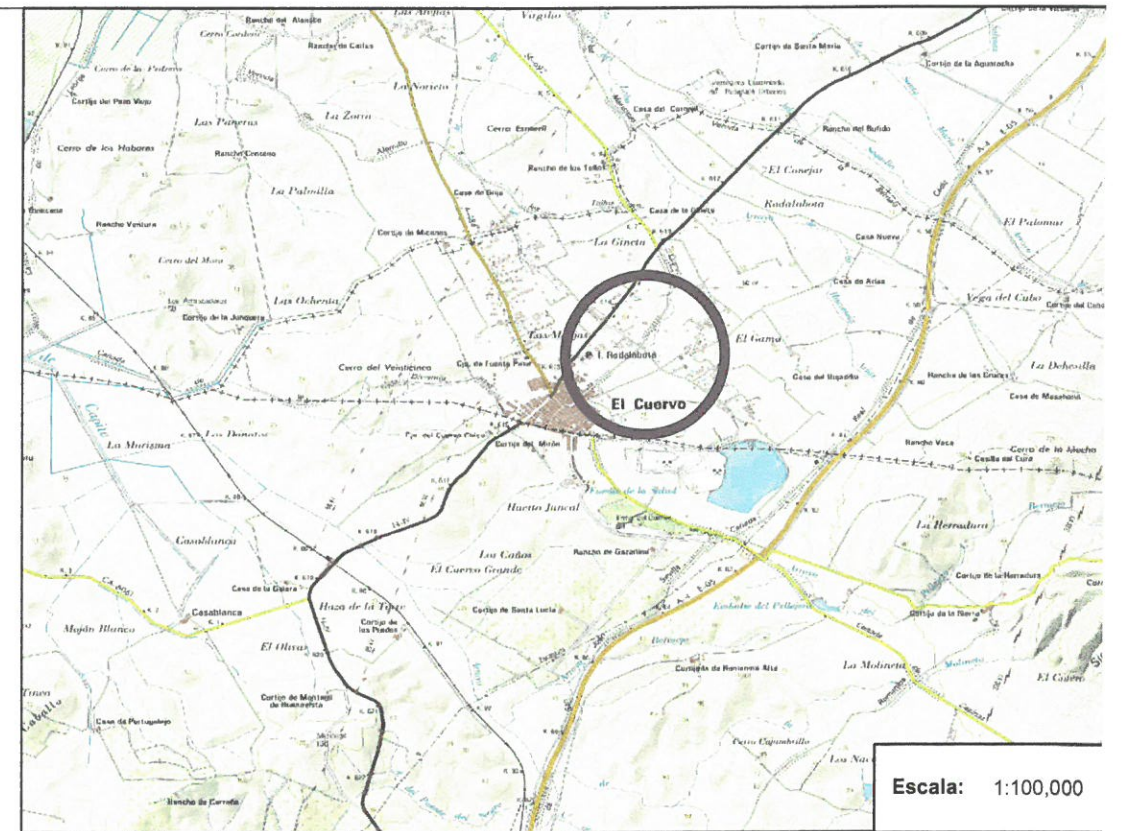
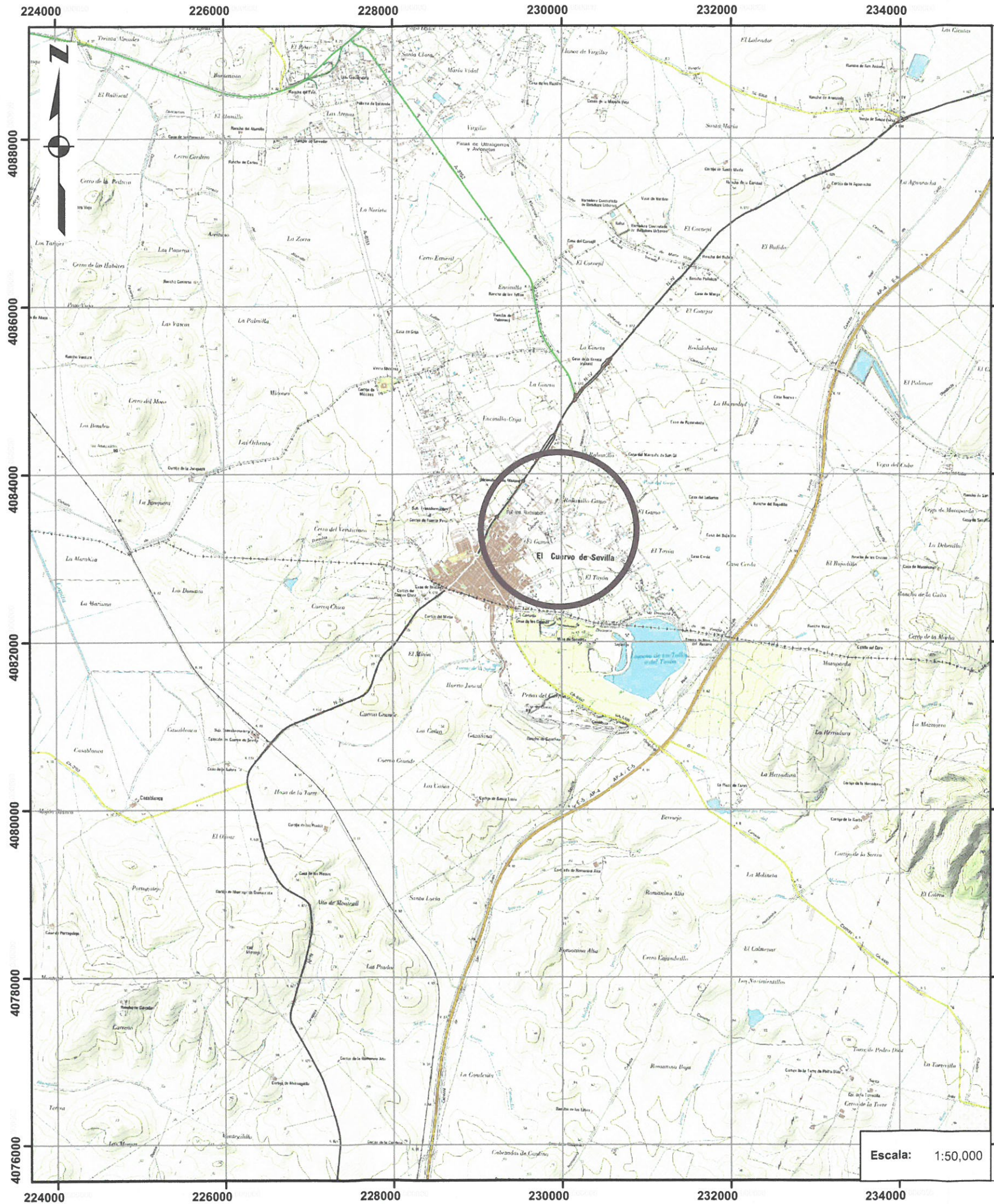
## ÍNDICE DE PLANOS


PLANO Nº	TÍTULO	ESCALA
001	Plano Situación	Indicadas
002	Plano Emplazamiento	1 : 10.000
003	Plano de colonización	1 : 7.500
004.1	Ortofoto 1.956 y plano colonización	1 : 7.500
004.2	Ortofoto 1.977 y plano colonización	1 : 7.500
004.3	Ortofoto actual y plano colonización	1 : 7.500
005	Plano catastral	1 : 1.000
006	Trazado Vía Pecuaria	1 : 2.500
007	Superficie de Intrusión	1 : 1.000
04.2	Superficies de restauración. "Zona Este"- Concepción".	1 : 4.000

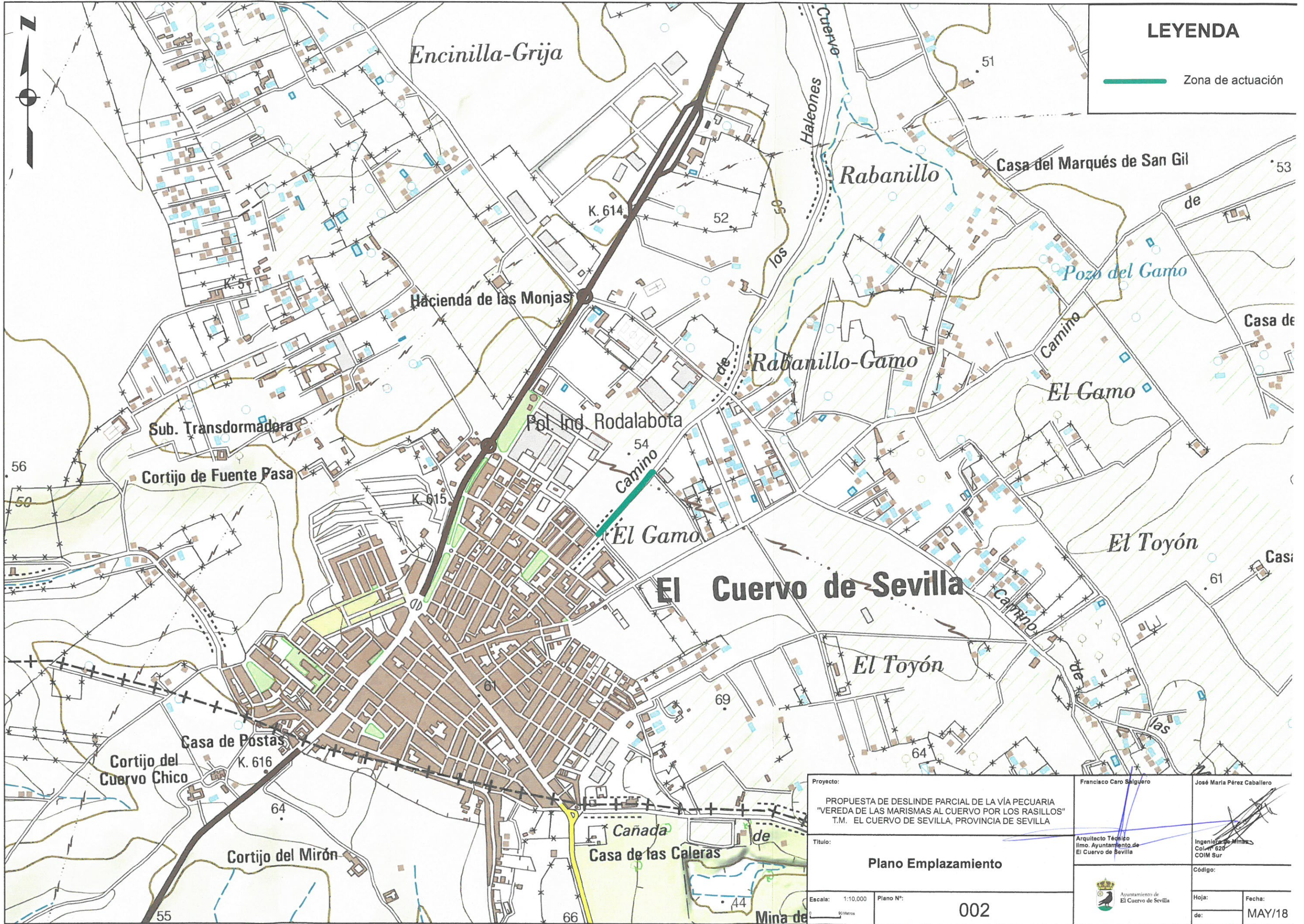


Ayuntamiento de  
El Cuervo de Sevilla

PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS A  
EL CUERVO, POR LOS RASILLOS"  
T.M. DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)





Proyecto: <b>PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA          "VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS RASILLOS"          T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA</b>		Francisco Caro Belguero José María Pérez Caballero
Título: <b>Plano Situación</b>		Arquitecto Técnico Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla Ingeniería de Minas Col. 6620 GDM/Sur Código:
Escala: <b>INDICADAS</b>	Plano N°: <b>001</b>	Hoja: de:
 Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla		Fecha: <b>MAY/18</b>



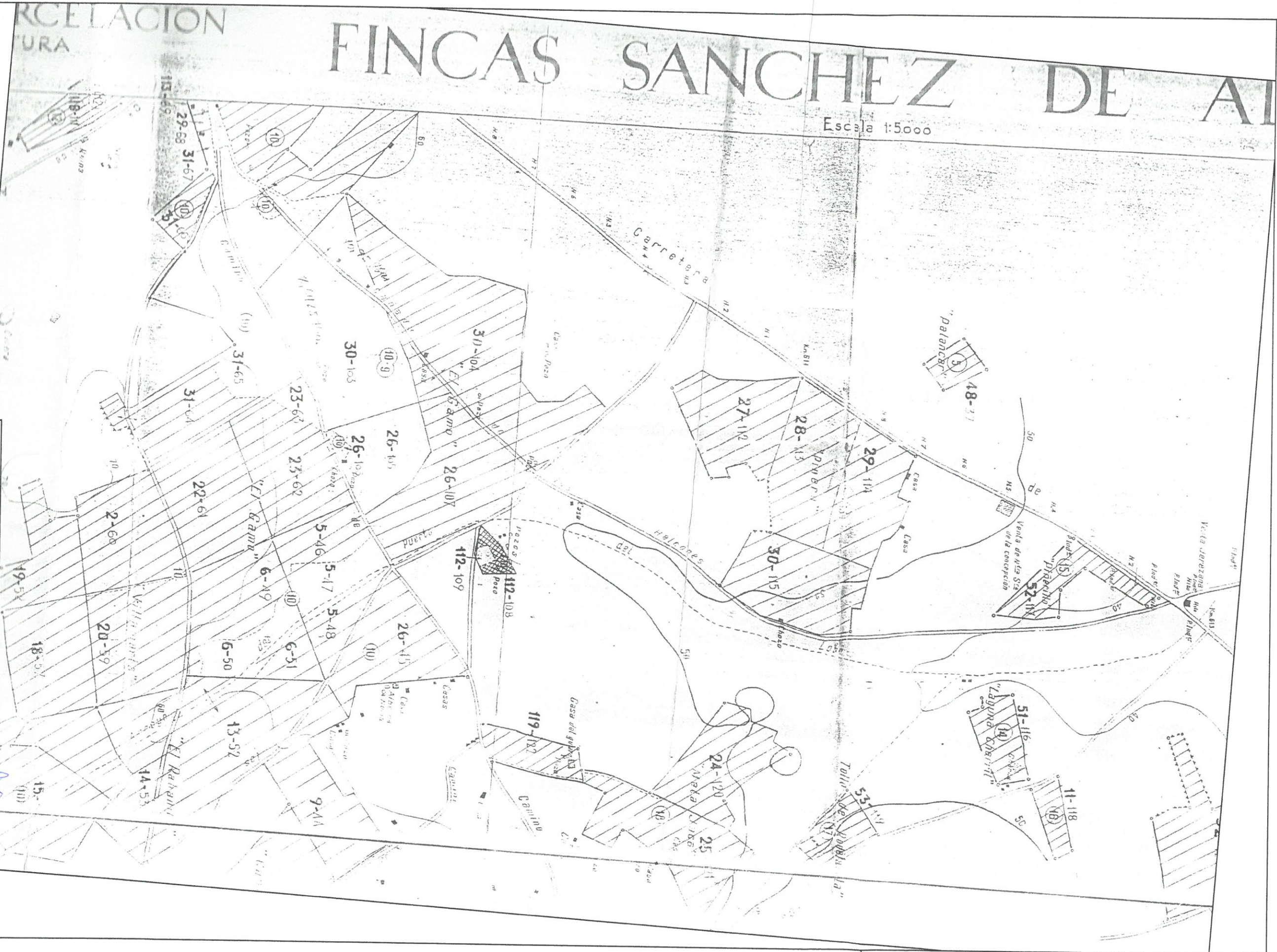
**LEYENDA**

 Zona de actuación

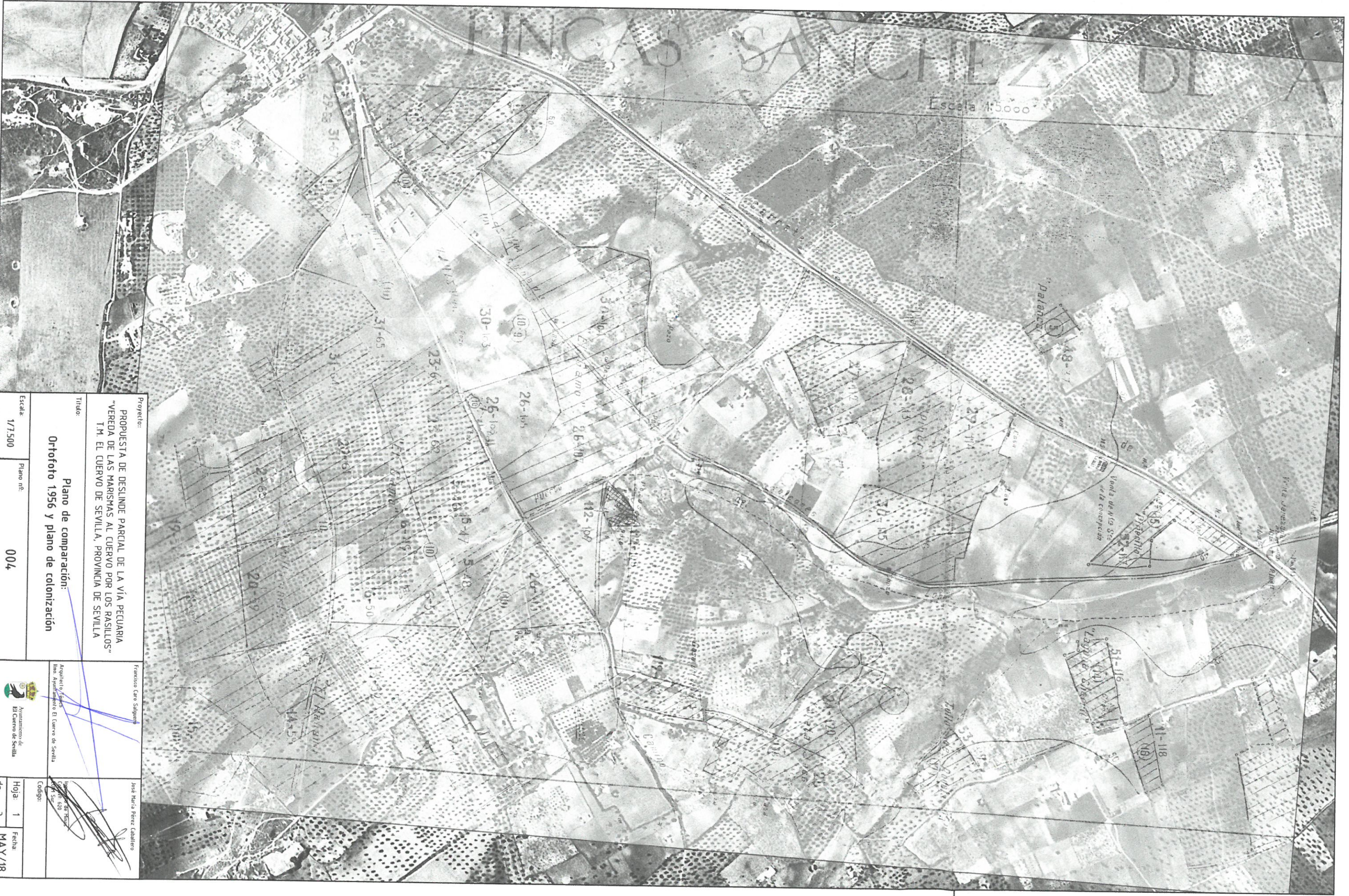
Proyecto: PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS RASILLOS" T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA		Francisco Caro Salguero José María Pérez Caballero
Título: <b>Plano Emplazamiento</b>		Arquitecto Técnico Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla Ingeniero de Minas Col. nº 620 COIM Sur
Escala: 1:10.000 	Plano Nº: <b>002</b>	Código: Hoja: de:
		Fecha: <b>MAY/18</b>

# FINCAS SANCHEZ DE AL

Escala 1:5000



<b>Proyecto:</b> PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA Pecuaria "VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS RASILLOS" T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA		<b>Proyecto:</b> Francisco Cano Salguero		<b>Jose Maria Perez Caballero</b>	
<b>Título:</b> Plano de referencia: Plano de colonización		Arquitecto Técnico Ibañeta Ayuntamiento de Sevilla		Director de Obras C.O.M. S.A.	
<b>Escala:</b> 1/7.500	<b>Plano nº:</b> 003	Ayuntamiento de Sevilla		<b>Hoja</b> de	<b>Fecha</b> MAY/18



Proyecto:  
**PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA  
"VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS RASILLOS"  
T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA**

Triduo:  
**Plano de comparación:  
Ortofoto 1956 y plano de colonización**

Escala:  
1/7500

Plano nº:  
**004**

Francisco Caro Salgado  
Arquitecto Titular  
Isla, Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Jose María Pérez Caballero  
Código:  
de: 3

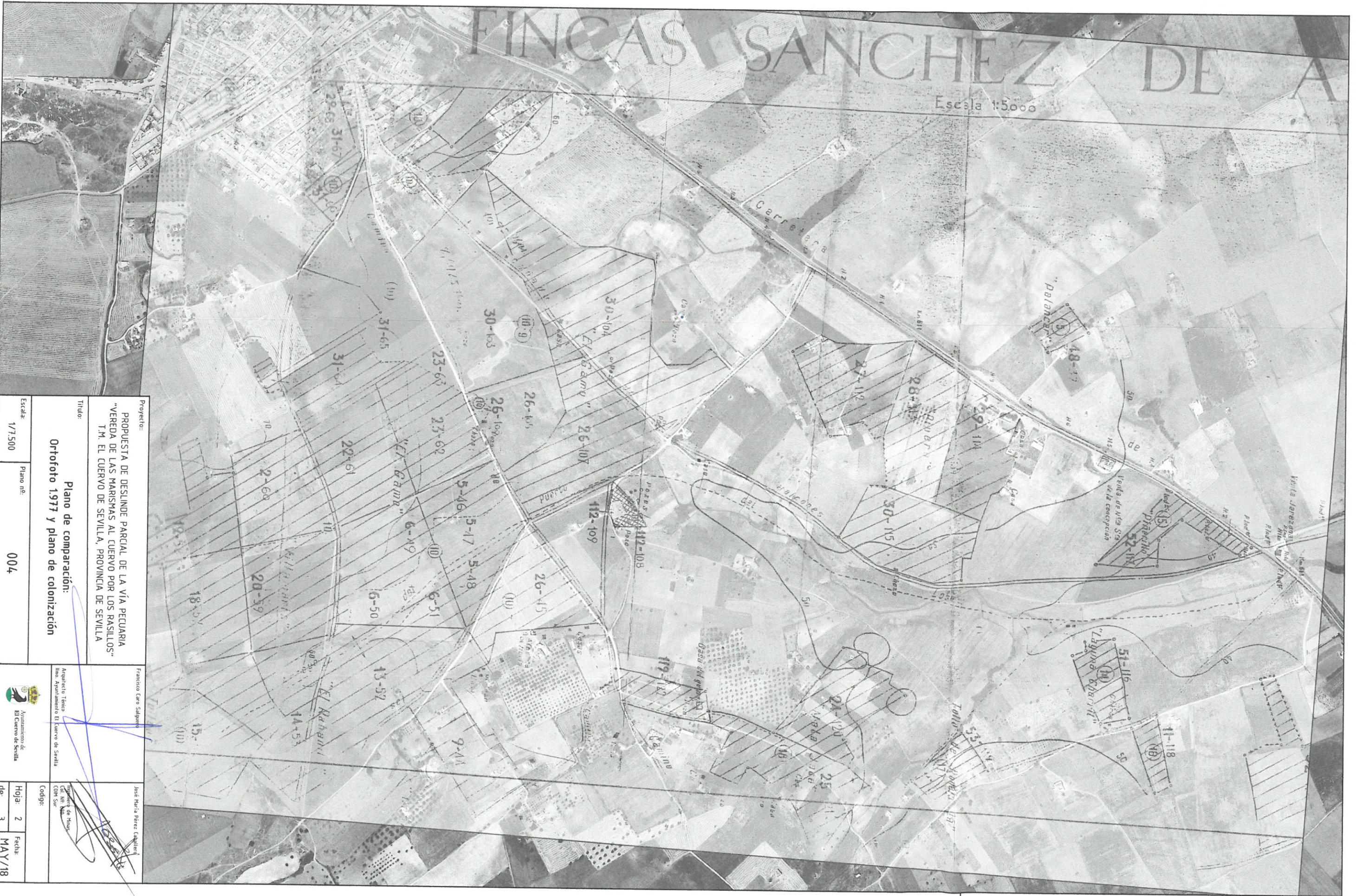
Hoja: 1  
Fecha:  
MAY/18





# FINCAS SANCHEZ DE A

Escala 1:5000

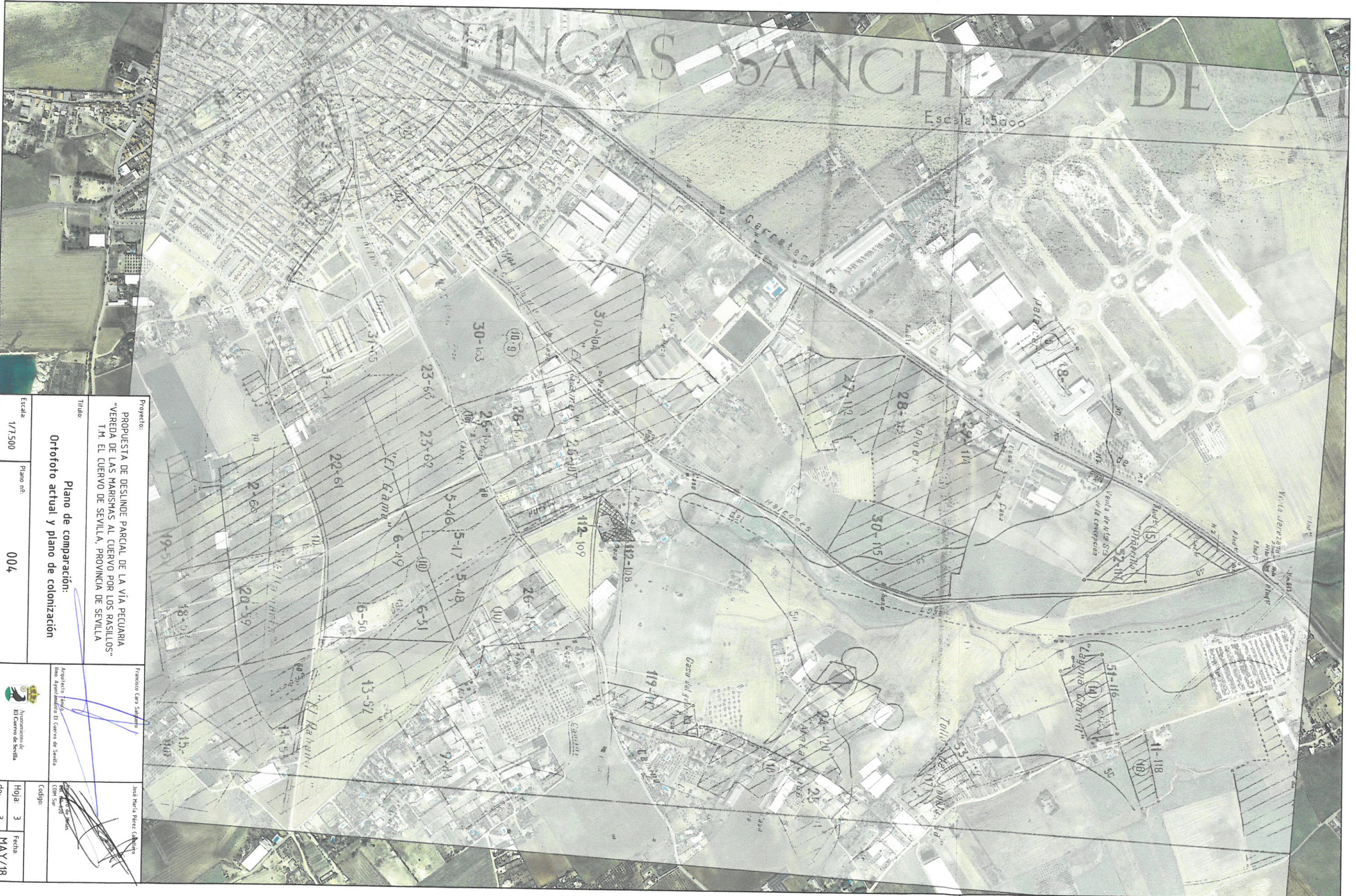


<b>Proyecto:</b> PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA Pecuaria "VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS PASILLOS" T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA		<b>Trinido:</b> Plano de comparación: Ortofoto 1977 y plano de colonización	
<b>Francisco Caro Salguero</b> Arquitecto Técnico Ibae, Ayuntamiento El Cuervo de Sevilla		<b>Jose María Pérez Castellano</b> Ingeniero de Minas C.I.M. S.A.	
Escala: 1/7500	Plano nº: 004	Hoja: 2 de: 3	Fecha: MAY/18

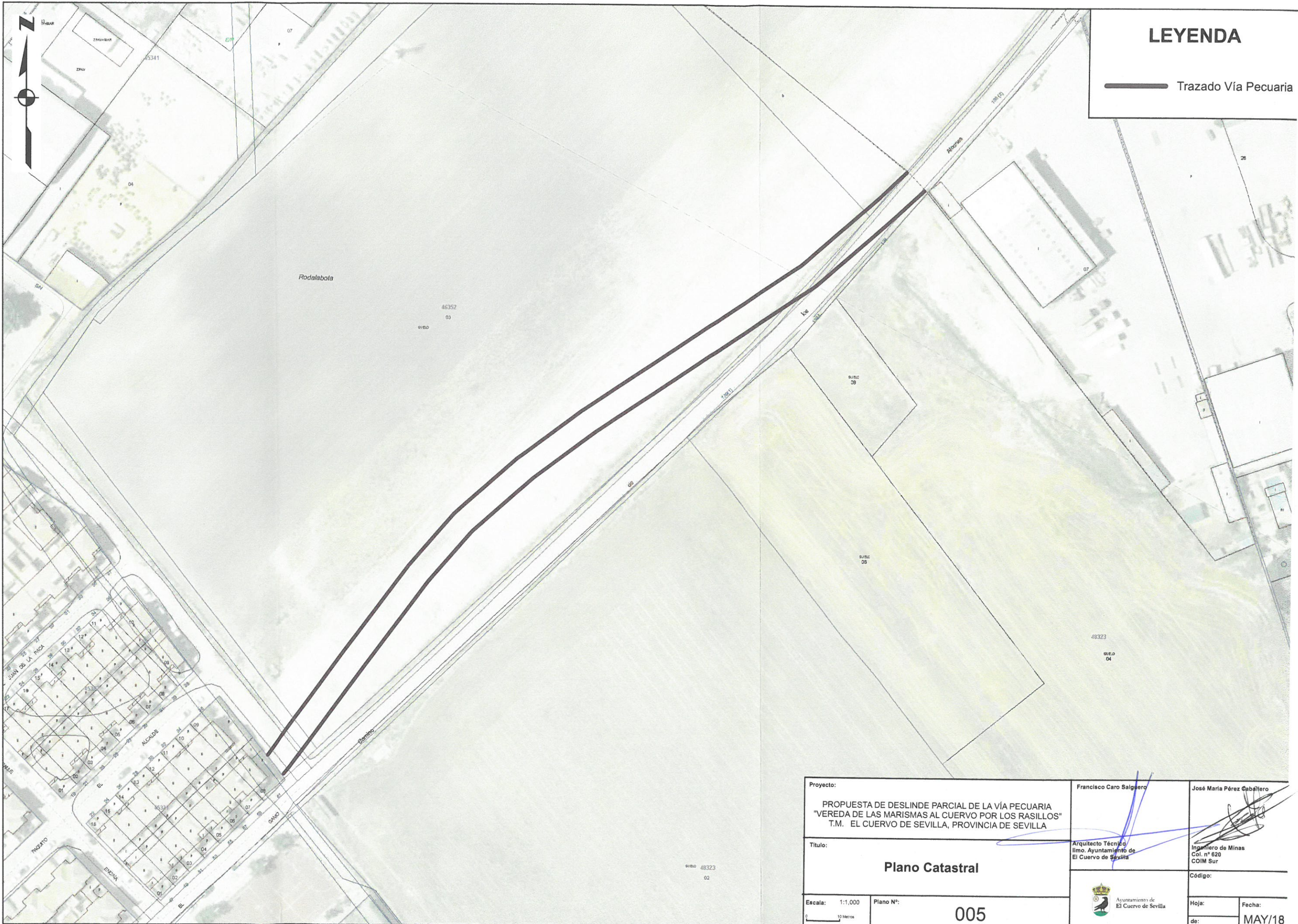


# FINCAS SANCHEZ DE A

Escala 1:5000





<b>Proyecto:</b> PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS RASILLOS" T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA		<b>Proyecto:</b> Francisco Caro Sampedro	
<b>Título:</b> Plano de comparación: Ortofotografía actual y plano de colonización		José María Pérez Caballero	
<b>Escala:</b> 1/7.500		Arquitecto: Francisco Caro Sampedro Ingeniero Técnico: José María Pérez Caballero Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	
<b>Plano nº:</b> 004		Código: Hoja: 3 de: 3 Fecha: MAY/18	



# LEYENDA

 Trazado Vía Pecuaría

<b>Proyecto:</b> PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS RASILLOS" T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA		<b>Francisco Caro Salguero</b> Arquitecto Técnico Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla		<b>José María Pérez Caballero</b> Ingeniero de Minas Col. n.º 620 COIM Sur	
<b>Título:</b> <h2 style="text-align: center;">Plano Catastral</h2>		 Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla		<b>Código:</b> Hoja: _____ Fecha: <b>MAY/18</b>	
<b>Escala:</b> 1:1,000 	<b>Plano N.º:</b> <h1 style="text-align: center;">005</h1>				



**LEYENDA**

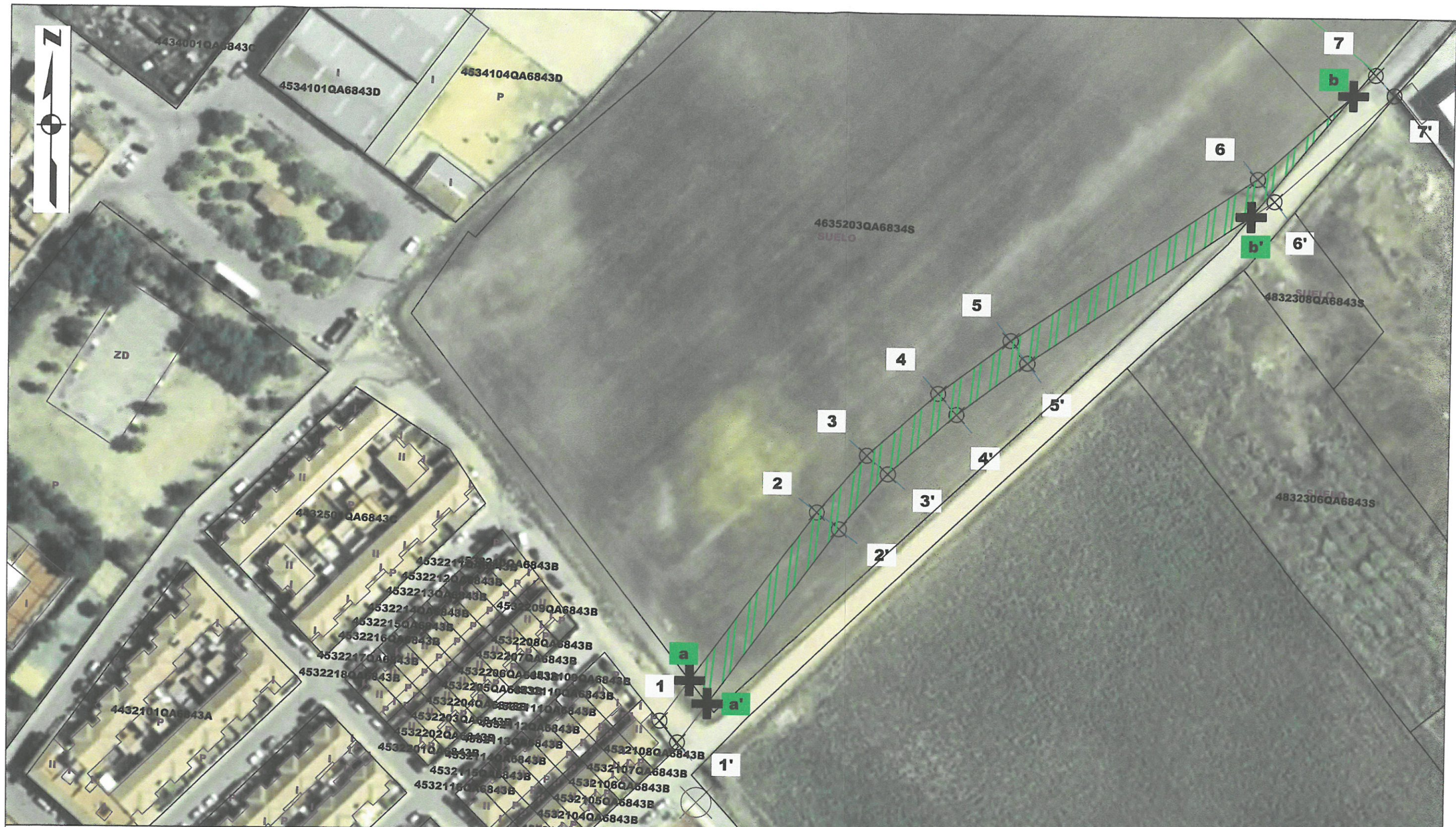
- ⊗ Vértice de deslinda de 7,5 metros.
- ⊗ Base de replanteo.
- Trazado Via Pecuaría

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	229.524,7	4.083.217,5
1'	229.529,5	4.083.212,7
2	229.566,1	4.083.273,8
2'	229.572,2	4.083.269,3
3	229.579,5	4.083.289,2
3'	229.585,1	4.083.284,2
4	229.598,3	4.083.306,0
4'	229.603,2	4.083.300,4
5	229.617,4	4.083.320,4
5'	229.621,9	4.083.314,4
6	229.682,5	4.083.364,4
6'	229.687,1	4.083.358,5
7	229.713,6	4.083.392,6
7'	229.718,8	4.083.387,1
Base Replanteo	229.534,7	4.083.195,7


**COORDENADAS ETRS 89 Huso 30**

**Proyecto:** PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS RASILLOS" T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA  
**Título:** Trazado Via Pecuaría Ancho Colonización  
**Escala:** 1/2.500

Francisco Caro Salguero Arquitecto Técnico Ilustre Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	José María Pérez Caballero Ingeniero de Obras Públicas Ilustre Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla
Código:	Hoja:
de:	Fecha:
MAY/18	MAY/18



**LEYENDA**

-  Vértice de deslinde 7,5 metros.
-  Vertice de instrusión
-  Base de replanteo.
-  Trazado Vía Pecuaría.
-  Instrusión.
-  Punto de intrusión.
-  Punto de deslinde.

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	Ref. Catastral	Superficie
a	229.532,6	4.083.228,4	4635203QA6834S00010Q	1.614,25 m <sup>2</sup>
a'	229.537,3	4.083.222,2		
b	229.707,7	4.083.387,0		
b'	229.681,0	4.083.354,4		

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	229.524,7	4.083.217,5
1'	229.529,5	4.083.212,7
2	229.586,1	4.083.273,9
2'	229.572,2	4.083.289,3
3	229.579,5	4.083.288,2
3'	229.585,1	4.083.284,2
4	229.598,3	4.083.306,0
4'	229.603,2	4.083.300,4
5	229.617,4	4.083.320,4
5'	229.821,9	4.083.314,4
6	229.682,5	4.083.364,4
6'	229.687,1	4.083.358,3
7	229.713,8	4.083.392,8
7'	229.718,8	4.083.387,1
Base Replanteo	229.534,7	4.083.195,7

COORDENADAS ETRS 89 Huso 30

Proyecto:  
PROPUESTA DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA  
"VEREDA DE LAS MARISMAS AL CUERVO POR LOS RASILLOS"  
T.M. EL CUERVO DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA

Título:  
Superficie de intrusión

Escala:  
1/1.000

Plano nº:  
007

Francisco Caro Salguero

Arquitecto Técnico  
Ilmo. Ayuntamiento El Cuervo de Sevilla



José María Pérez Caballero

Ingeniero de Obras  
Cof. nº. 620  
C.O.M. Sur

Código:

Hoja:  
de: MAY/18

SUELO  
4832302QA6834S